



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

76

Buenos Aires, 01 JUN 2016

VISTO el Expediente N° 5/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 9 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Pública N° 1/2016 convocada mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 9 de marzo de 2016, enmarcada según lo previsto en el Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y en el Artículo 56 inc. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio integral de logística, limpieza, mantenimiento y guarda de un semirremolque denominado "Defensoría Móvil", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, según Especificaciones Técnicas.

Que los servicios a contratar incluyen el traslado, la limpieza, el mantenimiento, reparación, apertura, cierre y puesta en marcha del equipamiento e instalaciones y la guarda del semirremolque toda vez que se requiera.

Que, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, la "Defensoría Móvil" es una propuesta de promoción territorial del organismo para federalizar sus misiones y funciones, con dos aspectos centrales, la promoción de los derechos del público de radio y TV, y el acceso al conocimiento de los medios técnicos para la generación de contenidos locales.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual



76

Asimismo, es una herramienta para fortalecer el vínculo con la ciudadanía y realizar actividades en la vía pública que les permitan conocer sus derechos comunicacionales y las tareas del organismo, es un espacio de intercambio, de distribución de materiales, de capacitación y de producción audiovisual abierto a todo público. En tal sentido, recorrerá diferentes puntos del país en el marco de acciones de promoción, capacitación y de las Audiencias Públicas que la Defensoría realiza en distintos territorios, con el fin de evaluar el adecuado funcionamiento de los medio de audiovisuales, según el inc. f) del art. 19 de la Ley N° 26.522.

Que se cursaron las invitaciones y se efectuó la difusión establecidas en los artículos 67, 73 y 76 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, de acuerdo a las constancias obrantes en autos.

Que el día 12 de abril de 2016 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, del cual se desprende la presentación de UNA (1) propuesta correspondiente a la firma CALLMED S.A. (CUIT N° 30-70868756-8).

Que la Comisión de Preadjudicaciones designada a tal efecto, dando cumplimiento a los Artículos 109, 110 y 111 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas el día 16 de mayo de 2016, el que tras la publicidad reglamentaria no recibió impugnaciones.

Que en dicho Dictamen se recomienda otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma CALLMED S.A. (CUIT N° 30-70868756-8), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

76

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 25 inc. b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el artículo 2° y su Anexo de la citada norma.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Licitación Pública N° 1/2016, enmarcada según lo previsto en el Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y en el Artículo 56 inc. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio integral de logística, limpieza, mantenimiento y guarda de un semirremolque denominado "Defensoría Móvil", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma CALLMED S.A. (CUIT N° 30-70868756-8) la presente contratación, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.781.628), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias vigentes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°  76

Lic. Cynthia Ottaviano  
Defensora del Público  
Servicios de Comunicación Audiovisual